



POSADAS, 29 SEP 2015

VISTO: La presentación formulada al Consejo Superior por la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles, mediante Nota de fecha 23 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha Nota se pone en conocimiento del Consejo Superior, el maltrato físico y abuso de autoridad sufrido por dos (2) estudiantes de esta Casa de Altos Estudios en la ciudad de Apóstoles, el día lunes 14 de septiembre, por parte de efectivos de la Policía Provincial.

QUE, a raíz de la agresión policial, uno de los estudiantes debió ser atendido en el Hospital Escuela de Agudos "Dr. Ramón Madariaga" de la ciudad de Posadas.

QUE, ambos estudiantes fueron además, retenidos e incomunicados por 40 horas en una Comisaría de la localidad de Apóstoles, sin razón alguna que lo justifique.

QUE, este desempeño policial arbitrario es absolutamente contrario con la plena vigencia del estado de derecho y nos retrotrae a prácticas de las fuerzas de seguridad durante la época mas oscura y triste de la historia Argentina, como fue la Dictadura Militar.

QUE, en su Estatuto la U.Na.M. sostiene como derechos y garantías fundamentales de sus miembros el respeto irrestricto por los Derechos Humanos.

QUE, las políticas nacionales y provinciales de sostenimiento y retención de los estudiantes universitarios, también deben contar con un adecuado resguardo de las fuerzas policiales que garantice su seguridad.

QUE, el tema fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 23 de Septiembre de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REPUDIAR el abuso de autoridad protagonizado por efectivos de la Policía de la Provincia en la ciudad de Apóstoles que produjo lesiones físicas a dos (2) estudiantes de la Carrera de Informática con sede en esa ciudad.

ARTICULO 2º.- CONDENAR cualquier exceso represivo en el accionar de las fuerzas de seguridad que no tiene justificación alguna, en un sistema ajustado a derecho, con plena vigencia de las garantías civiles y democráticas contempladas en la Constitución Nacional.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, al Intendente de la Ciudad de Apóstoles y al Jefe de Policía de la Provincia de Misiones, los hechos ocurridos y solicitar que se arbitren las medidas correctivas pertinentes y las previsiones que eviten su reiteración.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N°

haa/JG

077-15

Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones